



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

No. 429

Este ejemplar se edita en archivo magnético

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTACALCO IZTACALCO.PDF
 - ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA TLÁHUAC NÚMEROS 3422 Y 3448, COLONIA PUEBLO DE CULHUACÁN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 16,963.380 METROS CUADRADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN CEMENTERIO QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DEL PUEBLO CULHUACÁN Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL 3
 - ◆ ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL 5
 - ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD QUE SE INDICA 8
- #### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
- ◆ CONVOCATORIA DF/SMA/DEVA/2008-3 10
- #### SECRETARÍA DE FINANZAS
- ◆ TASAS DE RECARGO VIGENTES PARA OCTUBRE DE 2008 14
- #### DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 15
 - ◆ ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO 17

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	
◆ MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN	19
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER NACIONAL.- CONVOCATORIA: 001-08.- TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO	22
◆ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 010-08.- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	25
◆ CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.- LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/10/08.- ADQUISICIÓN DE TONERS PARA IMPRESORAS LÁSER	26
◆ DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.- LICITACIÓN NACIONAL.- CONVOCATORIA: 009.- CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS	27
◆ DELEGACIÓN TLALPAN.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- N° 30001029-004/2008 LPN/DTLN/DGA/004/2008.- ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y REFACCIONES	30
◆ CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	31
◆ RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.- CONVOCATORIA PÚBLICA.- ADQUISICIÓN DE DESECHO FERROSO VEHICULAR	32
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ INTERAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	34
◆ PROMOTORA ROSA, S.A.	36
◆ SERVICIOS PERSONALES ORFEO, S.A. DE C.V.	38
◆ RESTAURANTES EL JARDÍN, S.A.	42
◆ CIE DESC AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V.	42
◆ EDICTOS	43
◆ AVISO	43



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL LOS PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA TLÁHUAC NÚMEROS 3422 Y 3448, COLONIA PUEBLO DE CULHUACÁN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 16,963.380 METROS CUADRADOS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UN CEMENTERIO QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DEL PUEBLO CULHUACÁN Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones I, III, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 2º, fracciones IX y XVIII, 5º, fracciones I, II, VI y VII, 6º y 8º, fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XIX y XXII y 24, fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1º y 2º, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Segundo. Que el Distrito Federal tiene patrimonio y personalidad jurídica propios para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo y, en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones;

Tercero. Que de conformidad con la Ley de Expropiación, son causas de utilidad pública el embellecimiento, ampliación, mejoramiento y saneamiento de las poblaciones y el mejoramiento de sus propias fuentes de vida, así como la construcción de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo;

Cuarto. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;

Quinto. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la Ciudad y el aprovechamiento del suelo mediante los servicios de infraestructura y equipamiento urbano, así como la distribución equilibrada de los mismos en el Distrito Federal;

Sexto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1997, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población;

Séptimo. Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para proporcionar los servicios públicos que las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables establecen, entre los que se encuentra el servicio público de cementerios, buscando cubrir las necesidades de la población para el beneficio colectivo;

Octavo. Que en la Delegación del Distrito Federal en Iztapalapa se localiza el Pueblo de Culhuacán cuyos orígenes datan de la época prehispánica, rico en tradiciones, las cuales son dignas de conservar, con una población de 1'210,652 habitantes aproximadamente, por lo que existe la necesidad de prestar el servicio público que satisfaga las carencias de sus habitantes y de la ciudadanía en general, por lo que se requiere contar con un nuevo espacio físico para el servicio público de cementerio;

Noveno. Que los inmuebles ubicados en la Avenida Tláhuac números 3422 y 3448, colonia Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con superficie aproximada de 16,963.380 metros cuadrados, constituyen un espacio idóneo para la instalación de un nuevo cementerio que solucionará los requerimientos de lugares destinados al depósito de cadáveres en condiciones de salud para los habitantes de la zona de Culhuacán, favoreciendo además, la preservación de los usos y costumbres de las comunidades originarias del mencionado Pueblo de Culhuacán;

Décimo. Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 2 de junio de 2008, determinó conforme a sus atribuciones, como caso de utilidad pública la expropiación de los dos inmuebles referidos en el considerando anterior, para la ejecución de acciones de mejoramiento urbano relativas a la construcción e instalación de un cementerio;

Décimo Primero. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria (21/2008) del 28 de agosto de 2008 autorizó la expropiación de los inmuebles referidos en los considerandos precedentes, y

Décimo Segundo. Que mediante oficio número S-34/1753/2008 de fecha 2 de septiembre de 2008, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto expropiatorio de los inmuebles que se describen en el Noveno Considerando del presente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se declara de utilidad pública la ejecución de acciones de mejoramiento urbano y de obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos consistentes en la construcción e instalación de un cementerio que satisfaga las necesidades de los habitantes del Pueblo Culhuacán y de la ciudadanía en general.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior, se expropián a favor del Distrito Federal, los predios localizados en Avenida Tláhuac números 3422 y 3448, colonia Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con superficie aproximada de 16,963.380 metros cuadrados.

Las medidas y colindancias de los predios que se expropián son las siguientes:

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 42.70 m. y rumbo S 22°02'59" W, con Camino Viejo a los Reyes; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 40.20 m. y rumbo S 22°04'55" W, con Camino Viejo a los Reyes; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 108.26 m. y rumbo N 72°18'53" W, con panteón vecinal Culhuacán, cuenta catastral 047-720-05; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 26.30 m. y rumbo S 17°03'52" W, con panteón vecinal Culhuacán, cuenta catastral 047-720-05; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 71.75 m. y rumbo N 75°14'52" W, con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuenta catastral 047-720-06; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 4.24 m. y rumbo N 15°44'23" E, con Avenida Tláhuac (Calzada México-Tulyehualco); del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 010 m. y rumbo N 64°58'11" W, con Avenida Tláhuac (Calzada México-Tulyehualco); del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 25.34 m. y rumbo N 14°23'04" E, con Avenida Tláhuac (Calzada México-Tulyehualco); del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 40.43 m. y rumbo N 13°21'47" E, con Avenida Tláhuac (Calzada México-Tulyehualco); del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 36.81 m. y rumbo N 13°10'14" E, con Avenida Tláhuac (Calzada México-Tulyehualco); del vértice número 11 al vértice número 1 en línea recta de 193.71 m. y rumbo S 74°06'35" E, con Privada E; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente de los predios.

El plano y la documentación de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 3. Se autoriza a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que, por conducto de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, tome posesión inmediata de los inmuebles señalados en el artículo 1 del presente Decreto y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda pagará la indemnización constitucional con cargo a la partida presupuestal que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base los avalúos emitidos por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Artículo 5. De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

Tercero. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que surta efectos de notificación personal.

Cuarto. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de septiembre de 2008.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL.- FIRMA.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones II, IV, V, VI y IX, 67, fracciones II y XXVI, 90, y 115, fracciones I, II, VI, VII, IX y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 6°, 14, 15, fracciones I, II, IV, V, IX, XI, XII, 16, 23, 24, 26, 27, 31, 32, y 32 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que una de las directrices del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 – 20012, es el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano, a fin de restituir a la sociedad los espacios públicos y mejorar la calidad de los servicios que se prestan en esta Ciudad, buscando la revitalización de la cultura urbana;

Que el espacio público es el conjunto de inmuebles y elementos arquitectónicos y naturales destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas, así como los bienes cuyo uso pertenece a todos los habitantes de esta Ciudad, como son las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, parques públicos, otras áreas para la recreación pública y, en general, todos los elementos estructurales destinados para el uso y disfrute colectivo.

Que el espacio público está conformado por los lugares de relación, identificación y contacto entre las personas; los lugares de expresión social, cultural, política y artística que integran la ciudad y determinan su dinámica; así como los escenarios en que se desarrolla la vida cotidiana de los habitantes de esta Ciudad;

Que el espacio público es el escenario de la interacción social cotidiana que sirve como soporte para sus actividades y que por su importancia debe ser regulado específicamente por la administración pública para garantizar su accesibilidad a todos los habitantes de esta Ciudad y cumplir con su fin de satisfacer las necesidades urbanas colectivas;

Que es necesario rehacer el tejido social a partir de la recuperación del espacio público como un medio necesario para cumplir con la función de seguridad pública en beneficio de los habitantes de esta Ciudad;

Que se requiere cambiar la percepción de que lo que es de todos no es de nadie y lograr, a través de la recuperación del espacio público y su adecuación con luminarias, señalamientos para vehículos, peatones y balizamiento, que todos entendamos que el espacio público debe ser un lugar seguro donde puedan convivir en armonía los niños, jóvenes, personas de la tercera edad y, en general, toda la sociedad en su conjunto.

Que una adecuada gestión de los espacios públicos incide en elevar la calidad de vida de los habitantes, ya que además de servir de espacio de convivencia y recreación, brinda la oportunidad de llevar a cabo acciones sociales, culturales, educativas y ambientales, sin dejar de lado que los mismos estructuran la forma urbana de la Ciudad;

Que se requiere una institución ágil, eficiente, que desarrolle políticas públicas con una visión integral que entiendan el espacio público como un todo articulador;

Que es necesario crear un Órgano de Apoyo a las Actividades del Jefe de Gobierno que, desde una perspectiva integral, instrumente las políticas públicas para el diseño, conservación, mantenimiento y aprovechamiento de los espacios públicos de la Ciudad de México, y

Que éste Órgano de apoyo deberá actuar con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad para la gestión integral de los Espacios Públicos de la Ciudad; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÓRGANO DE APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

Primero. – Se crea el órgano de apoyo a las actividades de la Jefatura de Gobierno para la gestión integral de los espacios públicos de la Ciudad de México, denominado Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.

Él Órgano estará adscrito a la Jefatura de Gobierno y acordará directamente con su titular el despacho de los asuntos encomendados a través del presente instrumento.

Segundo. – Para los efectos del presente instrumento, se entenderá que el Espacio Público está constituido por las plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, parques públicos y otras áreas para la recreación pública; construidas o propiedad del Distrito Federal.

Tercero. – La Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, para coadyuvar en el ejercicio de las funciones de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones:

1. En materia de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- I. Proponer políticas en materia de espacios públicos y coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la ejecución y evaluación con la Dependencia competente;

- II. Opinar en materia de espacios públicos, a efecto de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, incorpore dicha perspectiva en la elaboración de los programas delegacionales parciales de desarrollo urbano, así como en sus modificaciones;
- III. Coadyuvar en el desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura, así como algunos proyectos seleccionados de conjuntos arquitectónicos en materia de espacios públicos;
- IV. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos.

2. En materia de Medio Ambiente:

- I. Participar en las acciones de restauración de los bosques urbanos, desde la perspectiva integral del espacio público; y
- II. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos.

3. En materia de Obras y Servicios:

- I. Coadyuvar en el diseño y planeación de obras y servicios en materia de espacios públicos;
- II. Emitir opinión acerca de la contratación, mantenimiento y operación de las obras públicas que se ejecuten en los espacios públicos;
- III. Planear, diseñar y ejecutar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos de los espacios públicos, cuando así se determine con la Secretaría y la Jefatura de Gobierno;
- IV. Participar en la elaboración de las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, así como las relativas a los programas de remodelación urbana en el Distrito Federal en materia de espacios públicos y en coordinación con las Dependencias y Delegaciones; y
- V. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos.

4. En materia de Transportes y Vialidad:

- I. Participar en la realización de los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías como parte de los espacios públicos;
- II. Participar en la planeación de las obras de transporte y vialidad, en la formulación los proyectos y en la programación correspondientes;
- III. Emitir opinión respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito, y
- IV. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos.

5. En materia de Turismo:

- I. Participar con la Secretaría en la restauración de parques y zonas turísticas, desde la perspectiva del espacio público;
- II. Coadyuvar en la proyección, promoción y apoyo al desarrollo de la infraestructura turística de la ciudad y estimular la participación de los sectores social y privado, y
- III. Las demás que le atribuya la normativa.

6. En materia de Cultura:

- I. Promover la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en los espacios públicos de la Ciudad de México;
- II. Coadyuvar en las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte de los espacios públicos, y
- III. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos.

Cuarto. – La Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal tendrá la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, y demás actos jurídicos de carácter administrativo dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones; lo anterior sin perjuicio de su ejecución directa por parte del Jefe de Gobierno.

Quinto. – Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal están obligados a proporcionar a la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal la información que ésta solicite para el ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS.

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México; a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ALEJANDRO ROJAS DÍAZ DURÁN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones I, IV y VI, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, primer párrafo, 7°, 12, 14, 15, fracción I, 16, fracción IV, 17 y 23, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7°, fracción I, inciso B), 26, fracciones XIV, XV y XVI, y 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, que podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante Acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

Que la Secretaría de Gobierno tiene atribuciones para normar, operar y administrar los Reclusorios y Centros de Readaptación Social; así como para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos; según lo establecen los artículos 16, fracción IV, y 23, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

Que la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, adscrita a la Secretaría de Gobierno, tiene entre otras atribuciones: organizar la operación y administración de los reclusorios y centros de readaptación social para arrestados y procesados; normar, coordinar, operar, administrar y supervisar el Sistema de Prevención y de Readaptación Social del Distrito Federal; proponer convenios que deba celebrar el Distrito Federal con instituciones académicas y otras especializadas en materia de capacitación, adiestramiento y profesionalización penitenciaria; promover y coordinar acciones con las instituciones que apoyen las tareas de prevención de conductas delictivas; promover investigaciones científicas relacionadas con conductas delictivas para la determinación de zonas criminógenas, con el fin de proponer medidas de prevención social necesarias; así como establecer la coordinación necesaria con las autoridades de los gobiernos, federal, estatales y municipales, para el mejor ejercicio de las atribuciones que le corresponden conforme a este Reglamento y a otras disposiciones legales, como lo dispone el artículo 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

Que con el objeto que la Subsecretaría de Sistema Penitenciario pueda cumplir con el ejercicio administrativo inherente a su materia, se requiere delegar la facultad de suscribir convenios en materia de prevención y reinserción social para cumplir oportunamente con sus atribuciones y sin que ello prive de una continua y permanente autorización y supervisión por parte del titular de la Dependencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

PRIMERO. Se delega en el Subsecretario de Sistema Penitenciario del Distrito Federal la facultad para suscribir convenios en materia de prevención y reinserción social con Estados, Dependencias, Órganos Político – Administrativos, Entidades, Instituciones y, en general, con cualquier persona física o moral, que sean necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. El Secretario de Gobierno del Distrito Federal establecerá los mecanismos necesarios para la supervisión de los actos jurídicos que conforme al presente Acuerdo se suscriban, conservando él mismo, y el suscrito, en todo momento, la facultad que en este Acuerdo se delega.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de julio de 2008.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA DF/SMA/DEVA/2008-3

Martha Teresa Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 15, fracción IV, 16, fracción IV y 26 fracciones XVI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, fracción II, 9º, fracciones XXIX y XLII, 201 y 210 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y Artículo 56 Quintus, fracciones II, III, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XVI, XXI, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas y administrativas, en todos y cada uno de los asuntos de inspección y vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de competencia del Gobierno del Distrito Federal.

Que de conformidad con el artículo 56 Quintus, fracción XXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental realizar la capacitación, certificación y acreditación de los inspectores y ecoguardas ambientales adscritos a la Secretaría del Medio Ambiente

Por lo anterior he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DF/SMA/DEVA/2008-3

BASES

PRIMERA.- Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas que demuestren contar con los siguientes requisitos legales, físicos y de conocimientos en el área ambiental, según las siguientes **áreas académicas relacionadas con la vigilancia ambiental**:

	Programa de Vehículos Contaminantes	Recursos Naturales , Vigilancia a Fuentes Fijas y Atención a denuncias ciudadanas
Escolaridad mínima requerida	Por lo menos certificado de bachillerato concluido (Ecoguarda). Preferentemente bachillerato técnico con especialidad en Mecánica Automotriz y en su caso con estudios a nivel superior concluidos en Legislación Ambiental, Ingeniería Química, Mecánica e Industrial. (Inspector)	Derecho (de preferencia con especialidad en legislación ambiental), Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniero Químico, MVZ, Ingeniero o Técnico Forestal, Ing. Agrónomo, o Técnico Agrícola con especialidad en desarrollo rural y Técnico Ambiental. Preferentemente pasantes o con estudios concluidos y cédula profesional vigente.
Requisitos físicos Mínimos	Edad entre 20 y 39 años, Excelente presentación, Estatura: 1.70 m., hombres y 1.60 m. mujeres, Conocimientos de defensa personal, y resistencia física.	Edad entre 20 y 39 años, Excelente presentación, Complejión media

Aptitudes mínimas requeridas	Facilidad de comunicación verbal. De preferencia con experiencia en manejo de conflictos, legislación ambiental y ejecución de procedimientos administrativos Lealtad, honradez, vocación de servicio y disciplina.	Facilidad de comunicación verbal, Excelente redacción De preferencia con experiencia en legislación ambiental y ejecución de procedimientos administrativos, así como en manejo de conflictos, Lealtad, honradez, vocación de servicio y disciplina.
-------------------------------------	---	---

SEGUNDA.- Solo podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas que estrictamente cubran los perfiles solicitados, que no cuenten con antecedentes penales, que no hayan sido inhabilitados o amonestados por escrito para el desempeño de cargos públicos y que no tengan lazos de consanguinidad hasta el cuarto grado con personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental.

TERCERA.- Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán presentarse personalmente los días **30 de septiembre y 1, 2 y 3 de octubre de 2008**, de las 9:30 a las 14:00 horas, en el módulo de recepción, que para tal efecto instalará la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental, en la planta baja del edificio ubicado en Agricultura # 21, Col. Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

CUARTA.- Cada aspirante deberá ingresar de manera personal, su documentación probatoria en una carpeta blanca de tres argollas de 2 pulgadas, con todas y cada una de las fojas foliadas (de atrás hacia adelante), conforme al orden establecido en la base quinta.

QUINTA.- El orden establecido para el ingreso de la documentación, será el siguiente:

1. Formato de solicitud (indicando claramente el área de vigilancia en la que solicita concursar);
2. Solicitud de empleo;
3. Curriculum Vitae actualizado, con fotografía reciente;
4. Copia simple del Acta de Nacimiento;
5. Copia simple legible de la Cédula de Identificación Fiscal, en la que se exhiba claramente el Registro Federal de Contribuyentes;
6. Copia simple de su Clave Única de Registro de Población;
7. Comprobantes de estudios, en su caso, certificado, título y/o cédula profesional;
8. Copia simple de una Identificación oficial vigente con fotografía;
9. Certificado médico vigente de buena salud;
10. Comprobante de domicilio vigente (abril de 2008); y
11. Copia simple de licencia de manejo.

SEXTA.- Al momento de la entrega de la documentación, deberá exhibir los originales de las copias simples, para cotejo.

SÉPTIMA.- En caso de no cumplir en tiempo y forma con cualquiera de los requisitos establecidos y/o no presentar la información solicitada, conforme al orden establecido en la base QUINTA, la solicitud se tendrá por no presentada, asimismo transcurridos los plazos señalados en la base TERCERA, no se permitirá el ingreso extemporáneo de ningún documento.

OCTAVA.- Una vez evaluada la documentación y la trayectoria curricular, el día **6 de octubre de 2008**, se publicará en estrados la lista de los participantes que cumplieron fehacientemente con los requisitos, así como el calendario para realizar la entrevista, exámenes psicométricos y pruebas de acondicionamiento físico.

NOVENA.- Sólo los participantes que formen parte del listado señalado en la base OCTAVA, podrán presentarse a la entrevista, examen psicométrico y pruebas de acondicionamiento físico, conforme al calendario mencionado en la base antes enumerada.

DÉCIMA. Una vez realizada la entrevista, examen psicométrico y pruebas de acondicionamiento físico, el día **10 de octubre de 2008**, se publicará en estrados, la lista de los participantes que fueron aceptados para recibir capacitación en temas ambientales, procedimientos de vigilancia y legislación ambiental, previos al examen de selección.

DÉCIMA PRIMERA.- Los participantes que formen parte de dicho listado deberán presentarse, de acuerdo al calendario publicado para tal efecto, en los sitios y horarios establecidos, al curso de capacitación, establecido en la base DÉCIMA solo aquellos que cumplan con el 100% de asistencia podrán solicitar la aplicación del examen de conocimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para tener derecho a presentar el examen de conocimiento, el participante deberá entregar previamente por escrito un ensayo (no mas de tres cuartillas, letra arial, 11 puntos) desarrollando un tema relacionado con la inspección y vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de competencia del Gobierno del Distrito Federal,

DÉCIMA TERCERA.- El día **20 de octubre de 2008**, se publicará, en estrados, los resultados del proceso, señalando claramente a aquellos participantes que cumplieron fehacientemente con los requisitos y demostraron su capacidad técnica para realizar actividades relacionadas con la inspección y vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, así como aquellos que no cumplieron con los requisitos para desempeñar este tipo de funciones.

DÉCIMA CUARTA.- Una vez concluido el proceso de evaluación, se procederá a elaborar los **tres listados de prelación de acuerdo al área académica Jurídica, Técnica y Social**, conforme al orden de la evaluación del proceso, de aquellos participantes que cumplan con los requisitos, perfil y capacidad técnica para desarrollar actividades de vigilancia ambiental. (ver listado anexo)

DÉCIMA QUINTA.- La contratación del personal se realizará conforme a la prelación establecida en los listados señalados en la base DÉCIMA CUARTA, considerando las necesidades de vigilancia o inspección ambiental solicitadas por las áreas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental y de acuerdo a la disponibilidad de plazas con que cuente la Secretaría en el rubro de Ecoguarda o Inspector Ambiental.

DÉCIMA SEXTA.- La contratación de **Ecoguardas o Inspectores, preferentemente se realizará considerando el listado de prelación**, en el rubro de Recursos Naturales, Vigilancia a Fuentes Fijas, Programa de Vehículos Contaminantes y Atención a denuncias ciudadanas, **conforme al área académica que se requiera** y en función de las necesidades de las áreas operativas de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La vigencia de los resultados de la presente convocatoria será de un año, contados a partir de la publicación de la misma o bien agotado el listado de participantes aptos para realizar funciones de inspección y vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

DÉCIMA OCTAVA.- Las decisiones que se determinen en relación a la presente convocatoria serán inapelables y lo no considerado en la misma será resuelto por el Titular de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental.

DÉCIMA NOVENA.- Las peticiones ó solicitudes escritas de oportunidades, promociones y/o excepciones que hagan referencia al proceso de la presente convocatoria, se tendrán por no interpuestas.

(Firma)

MARTHA DELGADO PERALTA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LISTA DE PRELACIÓN DE ACUERDO A LAS ÁREAS ACADÉMICAS

Jurídica	Técnica		Social
Licenciatura en Derecho con especialidad en : - Legislación ambiental - Laboral - Penal - Administrativo - Derecho de Amparo - Responsabilidad Civil Ambiental	Ciencias Naturales - Biología especialidad Botánica - Hidrobiología - Médico Veterinario Zootecnista - Físico	Ingenierías o Carreras Técnicas - Ingeniería Química, Industrial - Ingeniería Química Industrial - Ingeniería Bioquímica Industrial - Ingeniería Mecánica - Ingeniería Industrial - Ingeniería Ambiental - Ingeniería Forestal - Ing. Agrícola o Agrónomo, con especialidad en desarrollo Rural - Técnico Agrícola - Técnico Ambiental - Técnico Superior Universitario en Tecnología Ambiental - Bachillerato técnico Electromecánico o Industrial	- Psicología Educativa - Pedagogía

SECRETARÍA DE FINANZAS**TASAS DE RECARGO VIGENTES PARA OCTUBRE DE 2008**

LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, fracción III, 61, 64, 67 y 71 del Código Financiero del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes para octubre de 2008.

- I. 0.80 % mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.04 % mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

Atentamente.

México, D.F. a 17 de septiembre de 2008

EL TESORERO

(Firma)

En ausencia del C. Tesorero del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 7°, fracción VIII, inciso B, numeral 1; 24, fracción II, 35 y 72 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación con el artículo 3° de la Ley de Ingresos, firma el Lic. Luis Octavio Alvarado Contreras, Subtesorero de Política Fiscal.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

C. Gabriela Cuevas Barron, Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y del Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008, y 501, 501 A, 502, 502 A, 502 B, 502 C, 503, 504, 505 y 506 del Código Financiero del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismo de operación del siguiente programa social.

- a) **Nombre del Programa:**
Delegación Segura
- b) **Responsable del Programa:**
Coordinación de Seguridad Pública.
- c) **Objetivos y Alcances:**
Fomentar la cultura de la prevención a través de Talleres de teatro y funciones de títeres, que permitan a los grupos más vulnerables obtener información de utilidad sobre como prevenir el delito. Se aprovechará el contacto con los ciudadanos para introducir la campaña de convivencia respetuosa, además de ofrecer asesoría, proporcionar y promover los teléfonos de servicios de emergencia y de otras instancias legales que participan en la prevención y combate a la inseguridad.
- d) **Metas Físicas 2008:**
132 funciones de Títeres.
84 talleres de Teatro.
- e) **Programa Presupuestal (Partida Presupuestal 4105):**
\$ 1,217,916.00 (Un millón doscientos diecisiete mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.
- f) **Procedimientos de Acceso al Programa:**
De acuerdo al índice delictivo registrado en el atlas delictivo delegacional y por la cantidad de folios que ingresan al CESAC, donde solicitan que se aplique la Recuperación de espacios públicos, es como se programan los talleres de títeres con el tema de prevención en la casa, en la escuela y en la calle y los talleres de jóvenes con el tema de violencia intra-familiar y prevención de adicciones es como se programan estos talleres, dichos puntos deberán estar dentro de la Delegación Miguel Hidalgo.
- g) **Procedimientos de Implementación:**
El desarrollo y aplicación de este programa se basa en zonas de riesgo y los espacios públicos con mayor índice delictivo así como el análisis en las demandas ciudadana a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación y de las Juntas Vecinales, donde reportan falta de seguridad.
- h) **Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:**
El procedimiento de queja o inconformidad se realiza a través de los siguientes medios:
Portal Informativo Delegacional “Quejanet” www.miguelhidalgo.gob.mx
Buzón de quejas de Jefatura Delegacional.

Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
Ventanilla Única.
Recorridos Vecinales.
Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo.

Procede la queja ciudadana en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito de manera verbal. (Arts. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública de D. F., 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

i) Mecanismos de Exigibilidad:

Ley de Desarrollo Social.
Ley de Participación Ciudadana.
Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.
Índice Delictivo en la Delegación Miguel Hidalgo
Programa de Talleres y Funciones

j) Mecanismos de Evaluación y los indicadores:

Índice delictivo, donde se tiene registrado el mayor número de delitos cometidos en espacios públicos contra las funciones programadas en dichos espacios.
Eficiencia de acuerdo al análisis del número de talleres programados contra el número de talleres realizados.
Memoria fotográfica y listas de asistencia.

k) Formas de Participación Social:

Denuncias.
Reportes Delictivos.
Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)

l) Articulación con otros Programas Sociales:

Actividades de Desarrollo Social.
Recuperación de Espacios
Más Luz igual a más Seguridad.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el D.F. será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Miguel Hidalgo, D. F. a 12 de Septiembre de 2008

C. Gabriela Cuevas Barron
(Firma)
Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, con fundamento en el artículo 320 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1° del Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales y Coordinadores las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2005 y la regla Décima Quinta tercer párrafo, de las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos; publica las siguientes:

ADICIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

1 APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.7	Aula Lázaro Cárdenas	Evento	289.00
1.2.3.1.8	Uso Estadio Atlético Nezahualcoyotl	Evento	1,017.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO Y POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

2.1.2 Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.1.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.1.2.2.9	Sellador de fisura y fosetas	Obtención/órgano dentario	40.00
2.1.2.2.10	Curaciones médicas	Curación/persona	25.00
2.1.2.2.11	Toma de impresión dental parcial	Impresión/hemiarcada	20.00
2.1.2.2.12	Toma de impresión dental total	Impresión/arcada	40.00

2.1.2.2.13	Corona de acero cromo	Colocación/ órgano dentario	20.00
2.1.2.2.14	Pulpotomía	Pulpotomía/ órgano dentario	30.00
2.1.2.2.15	Pulpectomía o Endodoncia	Pulpectomía por conducto	100.00
2.1.2.2.16	Drenado de absceso	Drenado	30.00
2.1.2.2.17	Radiografía dental	Radiografía	25.00
2.1.2.2.18	Curación dental	Curación/ órgano dentario	20.00

2.1.3 Servicios prestados en centros deportivos.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.1.3.1.2	Deportes acuáticos.		
2.1.3.1.2.4	Polo acuático	Persona/mes	150.00
2.1.3.1.6	Actividades atléticas.		
2.1.3.1.6.8	Acondicionamiento físico	Persona/mes	80.00
2.1.3.1.6.9	Actividades deportivas de la tercera edad	Persona/mes	75.00
2.1.3.1.6.10	Físico constructivismo	Persona/mes	120.00
2.1.3.1.6.11	Uso de pista atlética	Persona/mes	40.00

Nota: A las cuotas de los productos deberá agregarse el 15% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN

C. LUIS MENESES MURILLO, JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, con fundamento en el artículo 39 fracciones VIII, XLV y LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 18 y 19 transitorios del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, ha tenido a bien expedir las siguientes:

FUNCIONES DE CUATRO DIRECCIONES EJECUTIVAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA

FUNCIONES:

- I** Cooperar con la Jefatura Delegacional en la determinación de las medidas conducentes, para el cumplimiento de las políticas generales de Seguridad Pública, que al efecto establezca el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II** Establecer, formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública Delegacional en coordinación con las dependencias competentes;
- III** Conjuntar el esfuerzo de las diversas corporaciones que inciden en Gustavo A. Madero para el desarrollo del Programa de Seguridad Pública de la Delegación, con base en los estudios sobre los Índices de Delincuencia, tomando en consideración las propuestas de grupos sociales, organizaciones y ciudadanos en general;
- IV** Coordinar con las diversas instancias delegacionales y de gobierno, el desarrollo e instrumentación de proyectos, acciones y medidas tendientes a prevenir el delito y a fomentar la cultura de la legalidad;
- V** Establecer los Programas de Trabajo de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas;
- VI** Coordinar, organizar y vigilar el buen funcionamiento del Comité Delegacional de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII** Coadyuvar en los estudios, análisis y propuestas, para la aplicación de las adecuaciones geométricas, cambios de sentido, modificaciones al sistema de semáforos y cualquier acción o medida que mejore la infraestructura vial, la seguridad de los conductores de vehículos y peatones y la fluidez vehicular;
- VIII** Coordinar, organizar y vigilar el buen funcionamiento del Comité Delegacional de Transporte y Vialidad, como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX** Fungir como enlace entre la Delegación y la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Transportes y Vialidad y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y demás autoridades relativas tanto de la federación, del Gobierno del Distrito Federal como del Estado de México, y de los Municipios conurbados;
- X** Desarrollar las acciones y medidas pertinentes para la instrumentación de operativos conjuntos tendientes a garantizar la adecuada prestación del servicio público de transporte en sus diversos modos y modalidades;
- XI** Establecer la coordinación correspondiente con las áreas de la Delegación, así como de otras Dependencias para la atención de emergencias, siniestros o desastres, así como en eventos de alta concentración masiva que se presenten en la demarcación territorial de Gustavo A. Madero;
- XII** Coadyuvar en la estructuración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal a través de la formulación de propuestas en materia de seguridad pública, prevención del delito, transporte y vialidad.
- XIII** Evaluar, planear y resolver los asuntos de la Delegación Gustavo A. Madero que le asigna el acuerdo por el que se delegan las facultades en Materia de Transporte y Vialidad, del 25 de abril de 2005.
- XIV** Actualizar permanentemente el padrón de los permisionarios de transporte de personas en bicicletas adaptadas, así como de las sanciones a los representantes, conductores, y los demás que sean necesarios a juicio de la Delegación.
- XV** Regular la publicidad en las bicicletas adaptadas que prestan el servicio de transporte de personas, de conformidad con las leyes correspondientes y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

- XVI** Emitir el visto bueno para la aprobación de bases, sitios y lanzaderas de transporte público, en las vías secundarias de esta demarcación.
- XVII** Tramitar las solicitudes de autorización y avisos de inscripción para el uso de las vialidades secundarias.
- XVIII** Informar de las acciones que realice en ejercicio de las facultades delegadas en materia de transporte y vialidad, al Jefe Delegacional y a la Dirección General de Jurídica y Gobierno.
- XIX** Celebrar convenios y demás actos Jurídicos en materia de Transporte y vialidad en representación del Órgano Político Administrativo, y
- XX** Las demás que de manera directa le asigne el Jefe Delegacional y los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes.
- XXI**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FUNCIONES:

- I** Proponer políticas de trabajo en la Delegación para fomentar la inversión económica en la creación de empresas que protejan e incentiven el empleo.
- II** Determinar la realización de ferias artesanales, industriales y comerciales con el objeto de fortalecer la identidad de la Delegación.
- III** Promover las relaciones institucionales del Órgano Político–Administrativo con el sector empresarial de la demarcación.
- IV** Coordinar la realización de exposiciones, conferencias y congresos relacionados con las actividades empresariales, así como de los diversos programas y proyectos económicos que se desarrollan en la Demarcación.
- V** Suscribir convenios con instituciones educativas y científicas para vincular los planes de estudio con la demanda de trabajo del sector empresarial.
- VI** Asegurar la participación de los diferentes sectores empresariales de la Delegación para incentivar nuevas formas de asociaciones productivas.
- VII** Supervisar la tramitación de la demanda del sector empresarial con las diferentes áreas administrativas de la Delegación en materia de prestación de servicios y construcción de obras.
- VIII** Fomentar concursos de creatividad e invención técnica y científica relacionados con la actividad empresarial de la micro y pequeña empresa.
- IX** Coordinar técnicamente el Comité de Fomento Económico de la demarcación.
- X** Supervisar la integración de los informes mensuales y anuales de las actividades del Órgano Político–Administrativo en materia de fomento económico, de oferta y demanda de empleo.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FUNCIONES:

- I** Dar seguimiento en tiempo y forma a los compromisos que asuma la Delegación y el Jefe Delegacional con las diferentes instancias de participación ciudadana y los instrumentos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- II** Promover la actualización de los directorios de organizaciones ciudadanas y de la representación vecinal de la Delegación.
- III** Organizar los Recorridos y la Audiencia Pública del Jefe Delegacional conjuntamente con las Direcciones Territoriales cuando ésta última se efectúe en áreas vecinales fuera del edificio Delegacional.

- IV** Dar seguimiento a los compromisos que el Jefe Delegacional asuma durante la Audiencia Pública con vecinos y/o Representantes Vecinales durante la Audiencia Pública, así como de aquellas solicitudes y demandas que éste reciba durante los Recorridos que realice.
- V** Establecer los mecanismos necesarios para garantizar a los ciudadanos y agrupaciones sociales su derecho a respuestas institucionales concretas y oportunas ante las gestiones y demandas que presenten.
- VI** Solicitar periódicamente a las Direcciones Generales, Direcciones Ejecutivas y Direcciones Territoriales la información estadística relativa al número, tipo y resultado de las demandas ciudadanas que reciban y atiendan.
- VII** Establecer las políticas y estrategias que permitan vincular las acciones de gobierno con los organismos sociales, a efecto de ejecutar eficaz y eficientemente los programas y proyectos delegacionales.
- VIII** Evaluar, y en su caso atender y/o canalizar, las demandas de apoyos logísticos y recursos materiales de las organizaciones sociales y órganos de representación vecinal que soliciten el apoyo a la Delegación, conforme a los programas y presupuestos asignados.
- IX** Opinar sobre las solicitudes de colaboración en la ejecución de obras que sean competencia de la Delegación por parte de los ciudadanos que residan en la misma.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FOMENTO COOPERATIVO

FUNCIONES:

- I** Participar en la elaboración y ejecución de los programas de fomento cooperativo de la demarcación;
- II** Impulsar las actividades de fomento cooperativo, por si y en coordinación con otras instancias de gobierno;
- III** Promover la concertación, con otras instancias de Gobierno y con los sectores social y privado, para impulsar el desarrollo cooperativo en la delegación.
- IV** Apoyar a la organización, constitución, registro, desarrollo e integración de las Sociedades Cooperativas.
- V** Difundir la cultura cooperativista, basada en la organización social, autogestiva y democrática del trabajo.
- VI** Planear, organizar, fomentar, difundir, ejecutar y evaluar programas de apoyo al sector cooperativista;
- VII** Vigilar, supervisar, coordinar y ejecutar los programas de fomento cooperativo;
- VIII** Impulsar la coordinación de los programas de fomento cooperativo en las unidades administrativas de apoyo técnico-operativo, de su competencia.

TRANSITORIOS

UNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**EL JEFE DELEGACIONAL
EN GUSTAVO A. MADERO
(Firma)
C. LUIS MENESES MURILLO**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Obras y Protección Civil
Convocatoria: 001-08

La C.P. Maria Luisa Alvarado Reyes, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de las obras que a continuación se detallan, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron otorgados mediante oficio número FOSEGDF/SP/0199/09-08 emitido por el Responsable Operativo del Fideicomiso FOSEGDF, para las siguientes licitaciones:

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita de obra Obligatoria
LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-001-2008	Trabajos de Remodelación y Adecuación de espacios en las Agencias del Ministerio Publico en la Zona Sur del Distrito Federal. Ubicadas en: TLAHUAC-01, Canal de Chalco entre Piraña y Av. Langosta, Col. Del Mar, Delegación Tlahuac; TLALPAN-04, Canal Nacional Esq. Anillo Periférico Sur; COYOACAN-03, Av. Apaches Esq. Eje 3 Oriente Col. San Francisco Culhuacan, Delegación Coyoacan.	\$1,000.00	30-09-2008	02-10-2008 10:00 Horas En la Dirección de Obras y Protección Civil.
Junta de aclaración Obligatoria	Presentación y entrega de propuestas y apertura del sobre único	Fecha de Fallo	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
07-10-2008 10:00 Horas	14-10-2008 10:00 Horas	17-10-2008 10:00 Horas	23-10-2008 al 31-12-2008	\$ 2'400,000,00

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita de obra Obligatoria
LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-002-2008	Trabajos de Remodelación y Adecuación de espacios en las Agencias del Ministerio Publico en las Zonas Centro y Norte del Distrito Federal. Ubicadas en: CUAUHTEMOC-05, Calle Pino No. 50 y 52 Esq. Santa Maria la Ribera No.35 (Antes Dr. Atl, Colonia Santa Maria la Ribera, GUSTAVO A. MADERO-05, Av. 416 y Loreto Fabela (Interior del Deportivo los Galeana), GUSTAVO A. MADERO-06 Francisco Novoa entre Netzahualcóyotl y Malintzi, Col. Aragón la Villa	\$1,000.00	30-09-2008	02-10-2008 10:00 Horas En la Dirección de Obras y Protección Civil.
Junta de aclaración Obligatoria	Presentación y entrega de propuestas y apertura del sobre único	Fecha de Fallo	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
07-10-2008 12:00 Horas	14-10-2008 12:00 Horas	17-10-2008 12:00 Horas	23-10-2008 al 31-12-2008	\$ 2'400,000,00

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita de obra Obligatoria
LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-003-2008	Trabajos de Remodelación y Adecuación de espacios en las Agencias del Ministerio Publico en la Zona Poniente del Distrito Federal. Ubicadas en: ALVARO OBREGON-01: Batallón de San Patricio, Escuadrón 201, Col. Cristo Rey; MAGDALENA CONTRERAS-01: Av. San Jerónimo 2625, Col. Ampliación Potrerillo; BENITO JUAREZ-03: Av. Cuauhtémoc Esq. Obrero Mundial, Col. Narvarte.	\$1,000.00	30-09-2008	02-10-2008 10:00 Horas En la Dirección de Obras y Protección Civil.
Junta de aclaración Obligatoria	Presentación y entrega de propuestas y apertura del sobre único	Fecha de Fallo	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
07-10-2008 17:00 Horas	14-10-2008 17:00 Horas	17-10-2008 17:00 Horas	23-10-2008 al 31-12-2008	\$ 2'400,000,00

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita de obra Obligatoria
LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-004-2008	Trabajos de Remodelación y Adecuación de espacios en las Agencias del Ministerio Publico en la Zona Oriente del Distrito Federal. Ubicadas en: IZTACALCO-01, Congreso de la Unión entre Viaducto y cda. De Hidalgo, Col. Santa Anita; IZTAPALAPA-05, Campaña de Ébano casi esq. Revolución Social, Col. U.H. Vicente Guerrero; IZTAPALAPA-07, Av. San Lorenzo Tezonco No. 310. Col. San Nicolás Tolentino.	\$1,000.00	30-09-2008	02-10-2008 10:00 Horas En la Dirección de Obras y Protección Civil.
Junta de aclaración Obligatoria	Presentación y entrega de propuestas y apertura del sobre único	Fecha de Fallo	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
07-10-2008 19:00 Horas	14-10-2008 19:00 Horas	17-10-2008 19:00 Horas	23-10-2008 al 31-12-2008	\$ 2'400,000,00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega en la Subdirección de Proyectos y Análisis, adscrita a la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a partir de la fecha de su publicación, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

La forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

Condiciones de pago: Las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un termino no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se autoricen por la supervisión.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será en: Moneda nacional.

Los eventos se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar, que para la realización de los trabajos no se otorgará anticipo alguno.

Experiencia técnica y financiera: los concursantes deberán contar con experiencia en: obra civil, e instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, así como capacidad financiera para la ejecución de los trabajos.

Se informa a los interesados en participar, que no se podrán subcontratar trabajos, ni se aceptara asociación para la ejecución y/o el financiamiento de los trabajos.

- Los concursantes deben presentar, previamente a la compra de las bases, original y copia de la Constancia de Registro de Concurante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, actualizado.
- Los concursantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas mediante cheque cruzado o fianza, en la forma y términos que se estipula en las bases.
- Para garantizar el cumplimiento del contrato el concursante ganador deberá presentar una fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado.(Sección 21, numeral 21.3.1.1 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos).
- El servidor público que presidirá los procedimientos será el Director de Obras y Protección Civil y/o el Subdirector de Proyectos y Análisis ambos adscritos a esta Dependencia.

La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la institución, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante no adjudicará el contrato cuando se den las circunstancias supuestas en los artículos 37 y 43 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, Publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 06 de Agosto del 2007, se prevee a los interesados en que dentro de las bases de licitación les será solicitada la Constancia de Adeudos de las contribuciones a las que se refiere el Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los tramites que correspondan.

México, D.F., a 26 de Septiembre de 2008

(Firma)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MARIA LUISA ALVARADO REYES.

Firma

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 010-08

La Contadora Ma. Luisa Alvarado Reyes, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de mobiliario de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-010-08	\$ 1,250.00 Compranet: \$1,000.00	1º/10/2008	02/10/2008 10:00 horas	07/10/2008 10:00 horas	14/10/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad De medida	Cantidad
01	I450400016	Archivero metálico de 4 gavetas	Pieza	1086
02	I450400122	Escritorio básico con lateral	Pieza	865
03	I450400318	Silla secretarial básica ergonómica	Pieza	3765
04	I450400318	Silla apilable de visita ergonómica	Pieza	6945
05	I450400320	Sillón giratorio semiejecutivo	Pieza	1737

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, de Banco Santander Serfín, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega de los bienes De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

La C.P. Ma. Luisa Alvarado Reyes, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Rolando García Gallardo, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Lic. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Subdirector de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables de los procedimientos de la presente licitación pública nacional.

De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/I41111/2007, Publicada En Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 06 de agosto del 2007, se prevee a los interesados en que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de adeudos de las contribuciones a las que se refiere el Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

México, D.F., a 26. de septiembre del 2008.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 (Firma)

C.P. MA. LUISA ALVARADO REYES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/10/08**

EL LIC. FRANCISCO JAVIER HUERTA BARRÓN, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES EN OBSERVANCIA A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS PROVEEDORES AUTORIZADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

No. DE LICITACIÓN LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/10/08	COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA	DE ACTO DE FALLO
ADQUISICIÓN DE TONERS PARA IMPRESORAS LASER	\$ 300.00	DEL 26 DE SEPT. AL 1° DE OCTUBRE DE 2008 9:00 A 15:00 HRS.	03/OCTUBRE/08 11:00 HRS.	10/OCTUBRE/08 11:00 HRS.	15/OCTUBRE/08 11:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TONER PARA IMPRESORA HP MODELO P3005 Q7551X	100	PIEZA
18	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET Q5942X	100	PIEZA
14	TONER PARA IMPRESORA HP SERIES LASERJET 2300 Q2610A	44	PIEZA
8	TONER PARA IMPRESORA HP SERIES LASERJET 1300 Q2613A	40	PIEZA
16	TONER PARA IMPRESORA DELL MODELO 5310N 341-2938	20	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, SITO CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, 5° PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, MÉXICO, D.F.
- LA FORMA DE PAGO PARA LAS BASES ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LA CONSULTA Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN DÍAS HÁBILES SEÑALADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, PARA CUALQUIER DUDA O INFORMACIÓN COMUNICARSE AL TELEFONO 51 40 17 00, EXTENSIONES 1014 Y 2054.
- EL IDIOMA EN EL QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: ESPAÑOL.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL AUDITORIO BENITO JUÁREZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, UBICADO EN EL 5° PISO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EN LA CALZADA MANUEL VILLALONGÍN NÚMERO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06500, MÉXICO, D.F.

MÉXICO, D.F., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
LIC. FRANCISCO JAVIER HUERTA BARRÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Gustavo A. Madero

Dirección General de Administración en Gustavo A. Madero

Convocatoria: 009 por Licitación Pública Nacional

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA Director General de Administración del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º Apartado "A" Fracción I, 24 Apartado "A" y 25 Apartado "A" Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL CAMPESTRE ARAGÓN, UBICADA EN CAMINO DEL TRIUNFO Y CAMINO DE LA ENSEÑANZA, COLONIA CAMPESTRE ARAGÓN, D.T. No. 3				21/10/2008	18/05/2009	\$ 5'000,000.00
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura sobre único	Acto de fallo
30001098-024-08	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	210 días calendario	30/09/2008	08/10/2008 10:00 horas	02/10/2008 10:00 horas	14/10/2008 10:00 horas	20/10/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD BARRIO SAN JUAN TICOMÁN, UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO ESQ. CON NIÑOS HÉROES EN LA COLONIA SAN JUAN GUADALUPE TICOMÁN DIRECCIÓN TERRITORIAL 8				21/10/2008	08/05/2008	\$ 2'000,000.00
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura sobre único	Acto de fallo
30001098-025-08	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	200 días calendario	30/09/2008	08/10/2008 11:30 horas	02/10/2008 10:00 horas	14/10/2008 13:00 horas	20/10/2008 11:30 horas

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente convocatoria, fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con el oficio No. **SE/0216/08** de fecha **18 de enero del 2008**, remitió a la Delegación Gustavo A. Madero el Analítico de Claves y Programa Operativo Anual en los que se estableció el techo presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Calendario Presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas; información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse este Órgano Político Administrativo; datos que la Dirección General de Administración notificó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el Oficio No. **DGAM/DGA/0368/08** de fecha **26 de febrero del 2008**, de autorización para el ejercicio fiscal 2008 y de los oficios Núm. **SE/1186/08** y **SE/1189/08** de fecha **18 de septiembre del 2008**, de autorización para el ejercicio fiscal 2009.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la **Jefatura de Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra** ubicada en, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 3224 y 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema (pago no reembolsable) para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor del: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- Por adquisición directa y por Compranet, deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante.

2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, curriculum empresarial y curriculum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro y en trabajos similares.

3.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal y constancia de no adeudos de las contribuciones, expedida por la Administración Tributaria o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que no se cuenta con adeudos pendientes de pago.

4.- Comprobatorios del capital contable mínimo mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal 2007, así como de las declaraciones parciales a un mes anterior a la celebración del concurso (de enero a agosto del 2008); Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal 2007 y Estados Financieros correspondientes al último período de tres meses anterior a la celebración del concurso (al último trimestre de abril a junio del 2008) firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional Contador Público.

5.- Deberá entregarse a la **“CONVOCANTE”** copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de apertura técnica será motivo de descalificación.

6.- Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento de los puntos anteriores, en la **Jefatura de Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra** ubicada en planta baja del Edificio Delegacional en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas.

El lugar de reunión para la visita de obra será en la **Jefatura de Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra** ubicada en planta baja del Edificio Delegacional en la avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, ésta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

No se otorgarán anticipos.

La ubicación de los trabajos será dentro del perímetro Delegacional.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; **“LA CONVOCANTE”**; con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por el contratista y entregadas a la Supervisión de la Obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el I.V.A.), a favor de: **La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO, PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, D. F., a 26 de septiembre del 2008.

Director General Administración

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-004/2008 LPN/DTLN/DGA/004/2008

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N° 30001029-004-2008 LPN/DTLN/DGA/004/2008, para la adquisición de “**Maquinaria, Vehículos y Refacciones**”, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las Bases	Fecha Límite de Venta de Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Acto de Fallo
30001029-004-2008 LPN/DTLN/DGA/004/2008	\$ 1,500.00 compraNET \$1,400.00	30/09/2008 15:00 Horas	01/10/2008 10:00 Horas	06/10/2008 10:00 Horas	13/10/2008 10:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Retroexcavadoras 95 hp (neta) 103 hp (bruta) motor 4 cil. Diesel Cucharón 1 m3			2	Unidad
2	Camionetas Pick-Up			9	Unidad
3	Camioneta 4 X 4			5	Unidad
4	Automóvil 4 cilindros			5	Unidad
5	filtros.			97	Pieza

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de septiembre del 2008, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Emiliano Zapata N° 17, esq. Guadalajara 2° piso, Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 14260, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Económicas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega Según Junta de Aclaración de Bases.

Las condiciones de pago, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Juan Manuel López Ramírez
Director General de Administración

México, D.F. a 26 de septiembre del 2008.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En Cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y los Artículos 26, 27 inciso a), 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No LPN/CPPPDF/SA/06/2008; para el **Suministro e Instalación de una Planta Generadora de Energía Eléctrica.**

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa, apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo
LPN/CPPPDF/SA/06/2008	\$ 2,000.00	30/septiembre/2008 8:00 a 13:30 horas	1/octubre/2008 11:00 horas	6/octubre/2008 11:00 horas	9/octubre/2008 11:00 horas
Partida	Claves CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad
Una	I330000078	Suministro e Instalación de una Planta Generadora de Energía Eléctrica.		1	Pieza

- A) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en calle Insurgente Pedro Moreno No 219 segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F. Delegación Cuauhtémoc, de **8:00 a 13:30** horas del día **26 al 30 de septiembre de 2008**, en la Subgerencia Administrativa.
- B) Lugar y forma de pago: domicilio de la convocante, mediante **cheque de caja o certificado** a favor de: "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal", o en **efectivo**.
- C) El acto de la junta de aclaración y apertura de propuestas serán presididos por el Lic. Francisco Javier Román Jiménez Subgerente Administrativo y/o C.P. Gerardo N. Nava Comsille, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales se llevarán a cabo en los horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F., ubicada en Insurgente Pedro Moreno No. 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300 México, D.F., Delegación Cuauhtémoc.
- D) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en Español y en Moneda Nacional.
- E) El plazo de Adquisición de los Bienes y las condiciones de pago serán de acuerdo con lo establecido en las bases.
- F) **No se otorgaran anticipos.**

**México, Distrito Federal a 26 de septiembre de 2008.
Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.
Act. Oscar Sandoval García.**

(Firma)

**RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PÚBLICA**

L.C. CARLOS GONZALEZ TORRES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 33, FRACCIONES XIX, XX Y XXI Y 34 FRACCION XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SU COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES; CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS **RTP/LP-003/08 Y RTP/LP-004/08** PARA ADQUIRIR:

LICITACIÓN PÚBLICA	PRECIO MÍNIMO DE VENTA	VENTA DE BASES	VERIFICACIÓN DE LOS BIENES	ACLARACIÓN DE BASES	ACTO DE RECEPCIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO	PLAZO DE RETIRO
RTP/LP-003/08 PARTIDA 1 “UN LOTE DE APROX. 50,530 KG. DE DESECHO FERROSO VEHICULAR”	\$2.47 POR KG.	26, 29, 30 DE SEP., 1 Y 2 DE OCT. DE 2008	26, 29, 30 DE SEP., 1 Y 2 DE OCT. DE 2008	3 DE OCT. DE 2008, A LAS 12:00 HRS.	6 DE OCT. DE 2008, A LAS 12:00 HRS.	8 DE OCT. DE 2008, A LAS 12:00 HRS.	DEL 21 DE OCT. AL 3 DE NOV. DE 2008
PARTIDA 2 “UN LOTE DE 1,639 PZAS. DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA MANUAL DE DESECHO	\$70,850.85 POR EL LOTE	DE 9:30 A 13:30 Y DE 15:30 A 17:30 HRS.	DE 9:00 A 13:30 Y DE 15:00 A 17:30 HRS.				
LICITACIÓN PÚBLICA RTP/LP-004/08 UN LOTE DE 63 AUTOMOTORES OBSOLETOS Y CHATARRA	\$771,095.60 POR EL LOTE	26, 29, 30 DE SEP., 1 Y 2 DE OCT. DE 2008	26, 29, 30 DE SEP., 1 Y 2 DE OCT. DE 2008	3 DE OCT. DE 2008, A LAS 16:00 HRS.	6 DE OCT. DE 2008, A LAS 16:00 HRS.	8 DE OCT. DE 2008, A LAS 16:00 HRS.	DEL 21 DE OCT. AL 24 DE DIC. DE 2008

LOS BIENES REFERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA RTP/LP-003/04 PODRÁN INSPECCIONARSE PREVIO PASE DE ACCESO AL **CENTRO DE ACOPIO II (EX MODULO 03, XOCHIMILCO, UBICADO EN AV. MÉXICO NÚMERO 6114 ESQ. AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, COL. HUICHAPAN, DEL. XOCHIMILCO, C.P. 16030, MÉXICO, D.F.)**.

EN CUANTO A LOS BIENES DE LA LICITACIÓN PUBLICA RTP/LP-004/08, SE PODRÁN INSPECCIONAR, **ADEMÁS DEL CENTRO DE ACOPIO II, EN EL EXMODULO 15 UBICADO EN 5 DE MAYO NÚMERO 62, COL. MERCED GÓMEZ, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01650 MÉXICO, D.F.**

LOS ACTOS RELATIVOS A LAS LICITACIONES SE REALIZARÁN EN EL EDIFICIO UBICADO EN SERAPIO RENDÓN #114, COL. SAN RAFAEL, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA PLANTA BAJA.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 55-92-05-89 Y 57-05-41-77 EXT. 2214.

LOS INTERESADOS EN PRESENTAR OFERTAS DEBERÁN OBTENER LAS BASES, CUYO **COSTO UNITARIO ES DE \$1,150.00 I.V.A. INCLUIDO**, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE DEPOSITARÁN EN LA CAJA GENERAL DEL ORGANISMO UBICADA EN EL SEGUNDO PISO.

LAS BASES SERÁN ENTREGADAS EN LA GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, ENAJENACIÓN Y LICITACIÓN DE BIENES EN EL TERCER PISO DEL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, PARA LO CUAL DEBERÁN EXHIBIR ORIGINAL DE LA FACTURA DE PAGO QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDE.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN GARANTIZAR LA SERIEDAD DE SUS PROPUESTAS, MEDIANTE **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO, O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE **RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% DEL PRECIO MÍNIMO DE VENTA** DE LOS BIENES.

A LOS PARTICIPANTES QUE NO RESULTEN FAVORECIDOS, SE LES REINTEGRARÁ SU GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA AL CONCLUIR EL ACTO DE FALLO.

A LOS PARTICIPANTES GANADORES, SE LES RETENDRÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE CUBRAN EL PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MOMENTO EN EL QUE DEBERÁN PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE SU OFERTA MEDIANTE **EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA** EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO, O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE **RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL**.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

L.C. CARLOS GONZALEZ TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MÉXICO, D.F., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

SECCIÓN DE AVISOS
INTERAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Interad de México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 18 de septiembre de 2008 (la "Asamblea"), con fundamento en los artículos 222 a 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprobó la transformación de Interad de México, S.A. de C.V. en una "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" (la "Transformación"). Entre otros, los accionistas adoptaron los acuerdos que se transcriben a continuación:

"Con fundamento en el artículo 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve transformar a la Sociedad en una "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" a partir de la fecha de la presente Asamblea."

"La Sociedad mantendrá la denominación de "Interad de México", seguida por las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", o por su abreviatura "S. de R.L. de C.V."

"Se resuelve y aprueba que, por virtud de la transformación y a partir de la fecha de la presente, Interad de México, S. de R.L. de C.V. seguirá siendo titular, propietario y poseedora de todos y cada uno de sus activos, derechos, prerrogativas, licencias y autorizaciones de las que a la fecha goza Interad de México, S.A. de C.V. Asimismo, Interad de México, S. de R.L. de C.V. absorberá y se mantendrá como responsable de todas y cada una de los pasivos, obligaciones, deudas, compromisos y responsabilidades que hasta dicha fecha existan a cargo de Interad de México, S.A. de C.V."

La Transformación se llevará a cabo sujeto a los actos y disposiciones siguientes:

1. La Transformación se efectuará tomando como base el balance general de la Sociedad al 31 de julio de 2008.
2. El proyecto de estatutos sociales por los que se registrará la Sociedad como resultado de la Transformación es el que quedó agregado al apéndice de la Asamblea para formar parte de la misma.
3. El texto completo de la Asamblea por la que se resolvió la Transformación se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores de la Sociedad en sus oficinas.

Para los efectos del Artículo 223, 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de Transformación del cual forman parte el balance general de la Sociedad al 31 de julio de 2008 que aparece a continuación:

Interad de México, S.A. de C.V.

Balance General
Al 31 de Julio de 2008

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo e inversiones temporales	\$	7,973,956
Cuentas por cobrar (Neto)	\$	10,144,235
Proyectos inmobiliarios	\$	9,386,886
Pagos anticipados	\$	66,378,893
Ctas. Por cobrar intercéas. generadas antes del financiamiento de Meximae	\$	10,522,205
Ctas. Por cobrar intercéas. generadas después del financiamiento de Meximae	\$	940,685
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$	105,346,860

Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	\$	9,537,540
Inversión en acciones de intercompañías	\$	21,208
Inversión en acciones de uniones de crédito	\$	1,096,432
Activos diferidos	\$	8,246,997
TOTAL	\$	18,902,178
TOTAL ACTIVO	\$	124,249,037
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Instituciones de crédito	\$	4,753,490
Servicios de construcción y supervisión de proyectos inmobiliarios	\$	2,841,691
Cuentas por pagar y gastos acumulados	\$	29,214,453
Cuentas por pagar intercompañías	\$	112,572,476
Impuestos por pagar	\$	3,768,540
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$	153,150,651
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	\$	-
TOTAL PASIVO	\$	153,150,651
CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE:		
Capital social	\$	7,647,199
Pérdidas acumuladas	- \$	30,046,258
Resultado del ejercicio	- \$	6,713,276
Exceso o insuficiencia en la actualización del c.c.	\$	393,249
Efecto acumulado del I.S.R. diferido	- \$	182,528
TOTAL CAPITAL CONTABLE	- \$	28,901,613
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$	124,249,037
DIFERENCIA	- \$	0

México, D.F., a 22 de septiembre de 2008

Interad de México, S.A. de C.V.
(Firma)

Francisco Zepeda Quintana
Apoderado

PROMOTORA ROSA S.A.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2008

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	<u>538.00</u>		0.00
SUMA	538.00		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	1,000.00
		RESERVA LEGAL	14.00
		PERDIDAS DE EJER ANTS	<u>-476.00</u>
		SUMA EL CAPITAL	538.00
SUMA EL ACTIVO	<u>538.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>538.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación PROMOTORA ROSA S.A. (en Liquidación) con cifras al 31 de Agosto de 2008.

México, D.F. a 18 de Septiembre de 2008

LIQUIDADOR

FELIPE CARRANZA NAVA

(Firma)

PROMOTORA DIONISIO S.A.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2008

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	<u>400.00</u>		0.00
SUMA	400.00		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	1,000.00
		RESERVA LEGAL	44.00
		PERDIDAS DE EJER ANTS	<u>-644.00</u>
		SUMA EL CAPITAL	400.00
SUMA EL ACTIVO	<u>400.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>400.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación PROMOTORA DIONISIO S.A. (en Liquidación) con cifras al 31 de Agosto de 2008.

México, D.F. a 18 de Septiembre de 2008

LIQUIDADOR

FELIPE CARRANZA NAVA

(Firma)

**PROMOTORA BENY S.A.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2008**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	913.00		0.00
	<u>913.00</u>		
SUMA	913.00		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	1,000.00
		RESERVA LEGAL	51.00
		PERDIDAS DE EJER ANTS	<u>-138.00</u>
		SUMA EL CAPITAL	913.00
SUMA EL ACTIVO	<u>913.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>913.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación PROMOTORA BENY S.A. (en Liquidación) con cifras al 31 de Agosto de 2008.

México, D.F. a 18 de Septiembre de 2008

LIQUIDADOR
FELIPE CARRANZA NAVA

(Firma)

**PROMOTORA MAGIE S.A.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2008**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	833.00		0.00
	<u>833.00</u>		
SUMA	833.00		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	1,000.00
		RESERVA LEGAL	64.00
		PERDIDAS DE EJER ANTS	<u>-231.00</u>
		SUMA EL CAPITAL	833.00
SUMA EL ACTIVO	<u>833.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	<u>833.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación PROMOTORA MAGIE S.A. (en Liquidación) con cifras al 31 de Agosto de 2008.

México, D.F. a 18 de Septiembre de 2008

LIQUIDADOR
FELIPE CARRANZA NAVA

(Firma)

**PROMOTORA SILVIA S.A.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2008**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	0.00		0.00
SUMA	0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	1,000.00
		RESERVA LEGAL	112.00
		PERDIDAS DE EJER ANTS	-1,166.00
		SUMA EL CAPITAL	0.00
SUMA EL ACTIVO	0.00	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación PROMOTORA SILVIA S.A. (en Liquidación) con cifras al 31 de Agosto de 2008.

México, D.F. a 18 de Septiembre de 2008

LIQUIDADOR
FELIPE CARRANZA NAVA

(Firma)

SERVICIOS PERSONALES ORFEO, S.A. DE C.V.

Aviso de Fusión

Con fundamento en el artículo 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se presenta este aviso para publicar los acuerdos de la fusión de Administrativos de Cancún, S.A. de C.V. como sociedad fusionada que desaparece (la "Fusionada"), en Servicios Personales Orfeo, S.A. de C.V., como sociedad fusionante que subsiste (la "Fusionante"), conforme a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA.- La Fusionante y la Fusionada acuerdan expresamente en fusionarse, subsistiendo como persona moral resultante de la fusión la Fusionante. Por lo que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, la Fusionada dejará de existir, y todos los bienes, derechos y obligaciones de la Fusionada serán asumidos por la Fusionante.

SEGUNDA.- Los estados financieros de la Fusionante y de la Fusionada, al 31 de agosto de 2008, serán los que sirvan como base para la fusión acordada.

Estados Financieros de Cierre. Tanto la Fusionante como la Fusionada prepararán estados financieros de cierre al 31 de agosto de 2008.

Estados Financieros de Apertura (Combinados). Con base a los estados financieros referidos anteriormente, la Fusionante preparará estados financieros de apertura combinados, es decir, mostrando la consolidación de sus activos, pasivos y capital con los de la Fusionada al 1° de septiembre de 2008.

TERCERA.- La fusión surtirá efectos el día 31 de agosto de 2008, una vez que (y) se hayan obtenido aquellas autorizaciones corporativas o de terceros que se requieran para consumar la fusión o cualquier acto relacionado con la misma; y (z) se hayan cumplido con los requisitos a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles para que la fusión surta plenos efectos.

CUARTA.- Al surtir efectos la fusión acordada, la Fusionante resultará causahabiente a título universal de la Fusionada y los activos y pasivos de ésta quedarán incorporados al patrimonio de la Fusionante sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario. Por lo mismo, al surtir efectos la mencionada fusión, los activos y pasivos de la Fusionada se consolidarán con los de la Fusionante.

QUINTA.- Por lo mismo, la Fusionante adquirirá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos, patentes, marcas y nombres comerciales, entre otros, que integren los activos de la Fusionada, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que la Fusionada pudiere o resultare ser titular en este momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

SEXTA.- La Fusionante tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los pasivos de la Fusionada en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellas obligaciones y créditos que muestre su balance general al 31 de agosto de 2008. Todos esos pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Fusionante en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado.

SÉPTIMA.- La Fusionante, como sucesor universal de la Fusionada, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal derivadas, o que se lleguen a derivar en el futuro, respecto a los trabajadores y empleados de la Fusionada, respecto al fisco federal y, en su caso, frente a los gobiernos federales, estatales o municipales correspondientes. También, la Fusionante se obliga a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos que adeudare la Fusionada en el momento que surta efectos esta fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos como los recargos y sanciones que resultaren.

OCTAVA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionada y la Fusionante inscribirán los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a cada uno de sus domicilios y lo publicarán en los Periódicos Oficiales correspondientes, junto con sus respectivos últimos balances y el sistema establecido para la extinción del pasivo a cargo de la Fusionada.

31 de agosto de 2008

(Firma)

José Luis Hinojosa Castro
Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas
de las sociedades Fusionadas y Fusionante

ADMINISTRATIVOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
BALANCE GENERAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2008

A C T I V O

ACTIVO CIRCULANTE
 CAJA Y BANCOS 887,936.31
 IMPUESTOS ACREDITABLES 70,234.93

ACTIVO CIRCULANTE 958,171.24

ACTIVO FIJO
 MOBILIARIO Y EQUIPO 66,952.43
 DEPREC.AC.MOB. Y EQUIPO -64,561.40

ACTIVO FIJO 2,391.03

TOTAL ACTIVO 960,562.27

P A S I V O

PASIVO CIRCULANTE
 ACREEDORES DIVERSOS 24,500.00
 IMPUESTOS POR PAGAR -179,421.11

PASIVO CIRCULANTE -154,921.11

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL 200,000.00
 RESERVA LEGAL 30,750.00
 RESULTADOS EJERC.ANTERIORES 36,438.00
 RESULTADO EJERCICIO ACTUAL 848,295.38

CAPITAL 1,115,483.38

SERVICIOS PERSONALES ORFEO, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
BALANCE GENERAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2008

A C T I V O

ACTIVO CIRCULANTE
 CAJA Y BANCOS 4,635,625.75
 DEUDORES DIVERSOS 6,472,970.61
 IMPUESTOS ACREDITABLES 251,808.83

ACTIVO CIRCULANTE 11,360,405.19

ACTIVO DIFERIDO
 DEPOSITOS Y FIANZAS 608,035.00
 PAGOS ANTICIPADOS 350,871.79

ACTIVO DIFERIDO 958,906.79

TOTAL ACTIVO 12,319,311.98

P A S I V O

PASIVO CIRCULANTE
 ACREEDORES DIVERSOS
 IMPUESTOS POR PAGAR 2,922,730.01

PASIVO CIRCULANTE 2,922,730.01

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL 50,000.00
 RESERVA LEGAL 10,000.00
 RESULTADOS EJERC.ANTERIORES 1,067,863.49
 RESULTADO EJERCICIO ACTUAL -751,122.73
 ACREEDORES DIVERSOS 1,301,008.99
 REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO 7,718,832.22

CAPITAL 9,396,581.97

PASIVO Y CAPITAL

960,562.27 PASIVO Y CAPITAL

12,319,311.98

31 de agosto de 2008
(Firma)

José Luis Hinojosa Castro

Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de la sociedad Fusionada y Fusionante

ADMINISTRATIVOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2008

INGRESOS POR SERVICIOS	0.00
UTILIDAD EN CAMBIO	15,444.94
INTS. DE CUENTAS BANCARIAS	85.96
OTROS INGRESOS	903,371.83

UTILIDAD BRUTA 918,902.73

GASTOS DE PERSONAL:
OTROS GASTOS SOCIALES

OTROS GASTOS

GASTOS POR GESTIÓN BANCARIAS	9,988.56
GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	40,000.00
GASTOS GENERALES VARIOS	8,779.80
DEPREC.MOB.Y EQUIPO	1,195.20
DIFERENCIAS EN CAMBIO	10,643.79

UTILIDAD DE OPERACIÓN 848,295.38

SERVICIOS PERSONALES ORFEO, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2008

INGRESOS POR SERVICIOS	79,530,318.28
UTILIDAD EN CAMBIO	15,023.13
INTS. DE CUENTAS BANCARIAS	56,355.07
OTROS INGRESOS	117,485.43

UTILIDAD BRUTA 79,719,181.91

GASTOS DE PERSONAL:
OTROS GASTOS SOCIALES

OTROS GASTOS 10,911,904.76

GASTOS POR GESTIÓN BANCARIAS	26,923.39
GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	406,202.16
GASTOS GENERALES VARIOS	558,574.75
DIFERENCIAS EN CAMBIO	69,055.09
TRIBUTOS	391,548.71

UTILIDAD DE OPERACIÓN -751,122.73

31 de agosto de 2008
(Firma)

José Luis Hinojosa Castro

Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de la sociedad Fusionada y Fusionante

RESTAURANTES EL JARDIN S.A.**CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTA DE OPERADORA DE RESTAURANTES EL JARDIN S.A.**

De acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales de Operadora de Restaurantes Jardín S.A. así como en la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en Segunda Convocatoria a las 9.00 horas el próximo 15 de Octubre de 2008, La asamblea se llevara a cabo en, Empresa #113 1er. piso Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juárez México DF.

ORDEN DEL DIA

1. Remoción de Administrador Único y cancelación de Poderes de la Sociedad.
2. Designación del nuevo Administrador Único de la sociedad y otorgamiento de poderes.
3. Designación de apoderados de la sociedad y otorgamiento de poderes.
4. Cambio del Comisario de la sociedad y Designación del nuevo Comisario de la sociedad.
5. Asuntos generales.

La asistencia a la asamblea precisara (I) Estar registrados como accionistas en el registro de Accionistas de la sociedad, (II) En su caso, hacerse representar por mandatarios con las formalidades que señalan los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Asimismo y durante los quince días naturales anteriores a la fecha de la asamblea, estará a disposición de los accionistas toda la información por analizarse en la asamblea en, Empresa #113 1er. piso Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juárez México DF. En días y horas hábiles.

COMISARIO DE LA SOCIEDAD

Lic. Jose Manuel Jiménez Rocha
(Firma)

CIE DESC AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V.**AVISO**

Para efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CIE DESC AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V. (la Sociedad) celebrada el 25 de marzo de 2008, se acordó, reducir el capital social en su parte fija en la cantidad de USD \$64'000,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES 00/100, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA); cuyo equivalente en moneda nacional, según el "Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de marzo del presente, es la cantidad de \$684'441,600.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00 /100 MONEDA NACIONAL) mediante reembolso a los accionistas, que se realizó en los términos establecidos en dicha asamblea.

En consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el capital social total suscrito y pagado de la Sociedad quedó establecido en la cantidad de \$1,552'231,710.00 M.N. (Un mil quinientos cincuenta y dos millones doscientos treinta y un mil setecientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional).

México, D.F., a 28 de julio de 2008.

(Firma)

Lic. Ramón F. Estrada Rivero
Secretario del Consejo de Administración y
Delegado de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo dice: Juzgado 4º Civil.- Sria. "A".- Exp. No. 355/07.)

E D I C T O .
CONSORCIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.
RAMÓN SCOTT ORTIZ

En cumplimiento a lo ordenado por autos de cinco de diciembre del año próximo pasado y veinticinco de Marzo del año en curso, dictado en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de CONSORCIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. , RAMÓN SCOTT ORTIZ Y PEDRO CARREÑO GARDUÑO, requiérase de pago y emplácese a los demandados CONSORCIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. , RAMÓN SCOTT ORTIZ por medio de edictos, concediéndose a dichos codemandados un término de veinte días para que hagan pago a la actora de las prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda o bien se oponga a la ejecución y en su caso señale bienes de su propiedad para embargo bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo el derecho de señalar bienes para embargo para la actora, quedando en la Secretaría las copias para traslado, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

México, D.F., a 27 de Marzo del 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACDOS. "A"
(Firma)
LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS.

(Al margen inferior un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivos en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL que se publicaran por tres veces consecutivas.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Organos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Organos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$70.00)